



SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA INTERGAS

Este acuerdo ofrece a las empresas instaladoras integradas en CONAIF la posibilidad de realizar la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de los equipos de la marca Intergas – www.intergas.es -, sin necesidad de comunicar al fabricante el lugar de instalación del aparato. De este modo el instalador se asegura la fidelización del cliente, que no pasa a manos de terceros. Incluye promociones e incentivos comerciales para quienes se acojan al acuerdo.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN POR EL FABRICANTE PARA SERVICIO DE ASIST. TECNICA ESPECIALIZADO INTERGAS (SATEI)

- a) Documento que acredite que la empresa es asociada de CONAIF a través de una asociación miembro de CONAIF.
- b) Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa, para comprobar su objeto social o fotocopia del IAE, el IAE deber ser el 504.2 y 504.3
- c) Certificado de APMR por entidad certificada de alguno de sus trabajadores, o certificado de profesionalidad.
- d) Fotocopia del Carné de Instalador de Gas.
- e) Fotocopia del carné del RITE o mantenedor de instalaciones de calefacción.
- f) Fotocopia del Informe de Trabajadores en Alta (ITA).
- g) Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil, que ha de estar vigente.
- h) Fotocopia de la Certificación UNE EN ISO 9001:2008 (en caso de no contar con este certificado, INTERGAS se reserva el derecho de realizar el control de calidad).
- i) Municipios o provincias españolas de trabajo y medios fundamentales de trabajo.

En cuanto a los medios de trabajo, se solicitará al instalador que comunique si dispone de analizador de combustión, manómetro de presión diferencial, termómetro, detector de fugas electrónico y manómetros.

Información en el telf. 91 468 10 03 (Ext. 204) y en acuerdos@conaif.es